



000041

y del jefe de la oficina de administración, a los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto... En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. EJECUTAR el Informe el N° 029-2018-GPP-RFGQ MDCA del 10/02/2018, suscrito por la P.C.P Rosa Felicitá Guevara Quispe - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; esto es, la adquisición de tarros de leche para dotar el servicio de leche correspondiente a los meses de febrero a diciembre del 2018 (48 semanas) para el personal de limpieza pública y baja policía que laboran en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000040



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000042

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 – 2018 – MDCA

Cerro Azul, 28 de febrero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 28/02/2018; el Informe N° 029-2018-GPP-RFGQ-MDCA del 10/02/2018, suscrito por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien comunica que la entidad sí, cuenta con disponibilidad presupuestal ascendente a la suma S/. 21,599.76 nuevos soles, para la adquisición de tarros de leche para dotar el servicio de leche correspondiente a los meses de febrero a diciembre del 2018 (48 semanas) para el personal de limpieza pública y baja policía que laboran en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En Sesión Ordinaria del 28/02/2018; el Informe N° 029-2018-GPP-RFGQ-MDCA del 10/02/2018, suscrito por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien comunica que la entidad sí, cuenta con disponibilidad presupuestal ascendente a la suma S/. 21,599.76 nuevos soles, para la adquisición de tarros de leche para dotar el servicio de leche correspondiente a los meses de febrero a diciembre del 2018 (48 semanas) para el personal de limpieza pública y baja policía que laboran en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

Que, cumplidas las exigencias de la Ordenanza Municipal N°005-2011-MDCA – Ordenanza que establece Normas Reglamentarias para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Cerro Azul, en favor de Personas Naturales y/o jurídicas.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 establece en su artículo 4° numeral A.2 establece "... todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto

000041